

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que revisado el presente proceso se procedió a su revisión en el sistema Justicia Siglo XXI y la plataforma de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, donde se evidenció que el presente proceso no tiene medidas cautelares efectivas, no se encuentra archivado y no se encuentra depósitos judiciales reportados ni pendientes para autorizar pago. Santiago de Cali, 06 de Marzo de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Seis (06) de marzo de dos mil veititres (2023)

AUTO No	320
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	EYER Y JOHANNA CANO VILLA
EJECUTADO	EYER CANO GALEANO
RADICACION	760013110001-2009-00102-00
ASUNTO	ORDENA ARCHIVO

En revisión realizada a los expedientes que se encuentran en trámite posterior, se observa que el presente proceso no tiene medidas cautelares que se estén haciendo efectivas, ni títulos existentes en la plataforma de Depósitos judiciales del Banco Agrario y a la fecha no se ha procedido a su respectivo archivo, esta operadora Judicial procederá para mantener la organización del Despacho, a remitir el expediente físico al archivo que se encuentra en el Palacio de Justicia, sin perjuicio, que cuando la parte interesada solicite una medida cautelar que se pueda hacer efectiva, se proceda con el desarchivo del mismo y se reactive el trámite posterior.

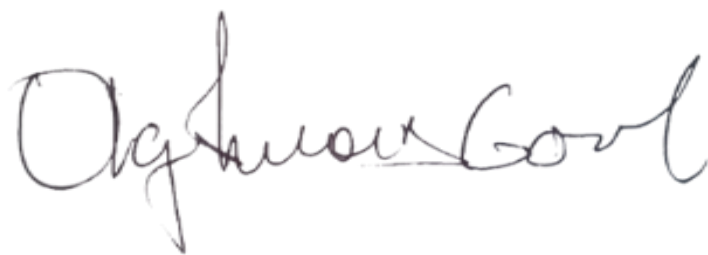
En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. – Enviar al archivo el presente proceso que se encuentra en trámite posterior por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO. – Indicar a las partes que lo anterior aplica sin perjuicio que en el futuro puedan solicitar una medida cautelar efectiva y se proceda a la reactivación del trámite posterior del proceso.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 037

EN LA FECHA 07 DE MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaría,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON